

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8204 *Resolución de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Rubicón.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Rubicón resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Francisco Rubio Garcés, don Eduardo Rubio Garcés, don Ángel Rubio Garcés y don Juan Carlos Rubio Garcés según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Soria doña Amaya Martínez Nieto el 23 de diciembre de 2020 con el número 2173 subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 15 de junio de 2021 protocolo 1130.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Caballeros, número 12, 42002, Soria y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El desarrollo con carácter benéfico y sin ánimo de lucro de todo tipo de actividades sociales, culturales, formativas, asistenciales, de cooperación, difusión, divulgación, promoción y estudio, entre otras, que tengan como objeto y objetivo la mejora de condiciones de las «personas mayores».

Quinto. *Patronato.*

Don Francisco Rubio Garcés, don Eduardo Rubio Garcés, don Ángel Rubio Garcés, don Juan Carlos Rubio Garcés y doña María Sanz Calama.

Cargos:

Presidente: Don Francisco, Rubio Garcés,

Secretario: Don Eduardo Rubio Garcés.

Vicesecretario: Doña María Sanz Calama.

Vocales: Don Ángel Rubio Garcés y don Juan Carlos Rubio Garcés.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 10 de noviembre de 2021.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Rubicón, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 16 de febrero de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.